



INFORME OFICIAL MAYOR. - Bogotá D.C., 15 de octubre de 2026. Al despacho del señor juez las presentes diligencias. Se informa que vía correo electrónico se recibió por reparto acción de tutela instaurada por ALEXANDER ENRIQUE FERNÁNDEZ PARODIS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.133.322 quien actúa en nombre propio y en contra de TIKTOK por considerar vulnerados su derecho fundamental de debido proceso, defensa, libertad de expresión y petición.

Se radica bajo el número **2026-00402-00**.
Sírvasse proveer.

Esteban Andrés Vera Gáfar
OFICIAL MAYOR



**JUZGADO 130 PENAL MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. 15 de octubre de 2026.

Visto el informe que antecede, avóquese el conocimiento de la presente acción constitucional instaurada por el ciudadano ALEXANDER ENRIQUE FERNÁNDEZ PARODIS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.133.322 quien actúa en nombre propio y en contra de TIKTOK por considerar vulnerados su derecho fundamental de debido proceso, defensa, libertad de expresión y petición.

Así mismo, se dispone la vinculación del MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, para que en el ejercicio de sus funciones publiquen en sus respectivos micrositios el auto admisorio de la presente acción de tutela en aras de garantizar el derecho a la defensa y debido proceso de BYTEDANCE LTDA PROPIETARIA DE LA PLATAFORMA TIKTOK y/o TIKTOK COLOMBIA TECHNOLOGIES S.A.S, así como de las demás entidades que resulten necesarias para integrar en debida forma el contradictorio.

En consecuencia, córrase traslado a la accionada del escrito de tutela, por el término de dos (02) días contados a partir del recibo del correspondiente oficio, para que ejerza su derecho de defensa, junto con los medios de prueba que considere pertinentes. Adviértase a la entidad que omitir rendir el informe acarreará la consecuencia prevista en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FREDDY JOSÉ PALMAR BARROS
JUEZ